

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 16:05 hasta las 16:16

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	SÍ
[REDACTED]	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RM626HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



**Aprobación del acta de la sesión anterior**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 12 de marzo, la cual resulta aprobada.

Expediente 1157/2024. Contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN “INSUIT” DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE LA WEB MUNICIPAL.

Favorable**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la memoria de necesidad emitida por el Área de Nuevas Tecnologías, de fecha 12 de marzo de 2024, en la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Firgas dispone de un portal web municipal (<http://www.villadefirgas.es>), desde el cual todo aquel que así lo desee puede consultar información referente tanto a la gestión municipal como a datos del municipio en sí.

Visto que con el fin de atender las prescripciones previstas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, por esta Entidad Local se aprobó la memoria de actuación denominada “**FIRGAS AVANZA**”, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1180, de fecha 9 de noviembre de 2022, previéndose la ejecución de una acción dirigida a la mejora de la accesibilidad y usabilidad del portal web del Ayuntamiento, lo que se produjo mediante la contratación e implantación en 2023 de la plataforma denominada “**InSuit**”, que transforma la web en tiempo real en base a WCAG y WAI-ARIA, de forma **personalizada por expertos en accesibilidad y usabilidad** y proporciona una serie de **herramientas para la navegación accesible**.

Visto que, según dicha memoria justificativa, de la experiencia desarrollada en este tiempo se ha podido comprobar que los resultados han sido plenamente satisfactorios, tratándose de una solución técnica que ha tenido una acogida más que satisfactoria por los usuarios de la web municipal, integrándose de manera correcta con la estética de la web, siendo muy útil en el día a día de personas con alguna discapacidad, resultando necesario mantener el mantenimiento y el uso de dicha solución técnica en el tiempo.

Visto que esta plataforma “**InSuit**” está sujeta a la protección de derechos exclusivos, que corresponden a la mercantil **EVERYCODE, S.L., con CIF B98657711**, ya que la misma ostenta la exclusividad de la propiedad y marca de dicho producto, registrado a su nombre con fecha 23 de febrero de 2015 y número 3.530.046, disponiendo también de la propiedad del dominio inSuit.net, en base a la declaración jurada aportada que obra en el expediente.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RME26HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





Visto que con el fin de atender a las necesidades descritas y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios propios suficientes, resulta necesario proceder a contratar el servicio externo de empresa para la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN “INSUIT” DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE LA WEB MUNICIPAL”**, con el objeto de cumplir con los requisitos de accesibilidad y usabilidad de la web municipal de este Ayuntamiento, exigidos por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, 12.840,00 euros, (12.000 € + 840,00 € IGIC).

Visto que el valor estimado del contrato previsto en la memoria justificativa asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS, 12.000,00 €.

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto se pretende promover actividades que mejoren la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que no hay fraccionamiento del objeto del contrato y que no está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Considerando que consta en el expediente retención de crédito suficiente y adecuado para la ejecución de dicha contratación, n.º 220240000927, con cargo al presupuesto municipal 2024, emitida por la Intervención Municipal con fecha 16 de marzo de 2024.

En ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 9/2017 LCSP, en la Disposición Adicional Segunda, por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/349 de 16 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN “INSUIT” DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE LA WEB MUNICIPAL”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con una duración de cuatro años.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de que es preciso mantener los requisitos de accesibilidad y usabilidad de la web municipal de este Ayuntamiento, exigidos por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RME26HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que se emita informe por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención de los pliegos de cláusulas administrativas, de los pliegos de prescripciones técnicas y del expediente de contratación.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 849/2023. Justificación parcial de la ayuda concedida en el marco de las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN FIRGAS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Vivienda de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Firgas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2023, se adoptó acuerdo de aprobación de concesión de AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN FIRGAS, por procedimiento de concurrencia competitiva en el marco de la convocatoria publicada con fecha 14 de abril de 2023, dentro del PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, publicándose dicha resolución con fecha 31 de agosto 2023.

Visto que según dicho acuerdo el plazo de ejecución culminaba con fecha 31 de diciembre de 2023, estableciéndose un plazo de justificación de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la conclusión de fecha límite de ejecución, el cual concluyó con fecha 22 de enero de 2024.

A la vista de la documentación de justificación presentada por los beneficiarios/as, por la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 14 de febrero de 2024, se dictó acuerdo aprobando la justificación completa de las ayudas concedidas, quedando pendiente de subsanar la justificación de ayuda concedida a la beneficiaria Dña. Carmen Delia Navarro Moreno, motivándose según informe del Arquitecto Municipal en que por la misma, a fecha de fin de plazo, no se había presentado la documentación completa requerida para la justificación de la ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la base décimo octava (apartado 1) de las bases reguladoras, con el siguiente resultado:

APELLIDO	D.	IMPORTE PRE	IMPORTE E	JUSTIFICAC	IMPOR	JUSTIFICACI
----------	----	-------------	-----------	------------	-------	-------------





S Y NOMBRE	N. I.	SUPUESTO TOTAL ACEPTADO	JECUTADO Y JUSTIFICADO	IÓN COMPLETA / PARCIAL	TE A R ÓN EINTEGAR	ÓN INCOMPLETA A SUBSANAR
CARMEN DELIA NAVARRO MORENO	78 47 09 68 M	6.449,96 €	3.008,84€	PARCIAL	3.441,12 €	INCOMPLETA

Visto que con fecha 9 de febrero 2024 se remiten a Dña. Carmen Delia Navarro Moreno y al contratista BIOCOSTRUCCIÓN CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA, sendos requerimientos para que procedan a la presentación de la documentación de justificación detallada en la base décimo octava (apartado 1) de las normas reguladoras de las ayudas, a través del registro municipal de este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la recepción del requerimiento.

Visto que con fecha 22 de febrero 2024, se presenta por el contratista BIOCOSTRUCCIÓN CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA, escrito de disconformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal de la partidas presupuestarias de la quicaleras de 20 cms y de 12 cms.

Visto el informe de Arquitecto Municipal de fecha 22 de febrero de 2024, que dice como sigue:

“D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal, Jefe Sección Arquitectura, y en respuesta a la solicitud de D. ^a CARMEN DELIA NAVARRO MORENO, a quien se le concedió la subvención referida a las “AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DEVIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN FIRGAS”, por procedimiento de concurrencia competitiva en el marco de la convocatoria publicada con fecha 14 de abril de 2023, dentro del “PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025”, Ejercicio 2023, este Técnico tiene que informar lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha 12 de enero de 2024 se lleva cabo la visita al inmueble por parte del técnico de la Concejalía de Vivienda, y que ha sido objeto de la ayuda económica concedida, comprobándose que no se había ejecutado la totalidad de las partidas subvencionadas para el “Saneado integral de paramentos exteriores de la vivienda mediante malla de fibra empastado, pintura instalaciones y andamio, sólo las siguientes”.

SEGUNDO. Con fecha 6 de febrero de 2024, se emite informe técnico de valoración económica sobras las obras ejecutadas.

TERCERO. Con fecha 9 de febrero de 2024, se requiere al contratista y a la subvencionada, con lo siguiente,





“...vista de dichos antecedentes y transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación requerida para la justificación de la ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la base décimo octava (apartado 4) de las bases reguladoras, en relación con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, **se le requiere para que proceda a la presentación de la documentación de justificación detallada en la base décimo octava (apartado 1) de las normas reguladoras de las ayudas, a través del registro municipal de este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles desde el día hábil siguiente a la recepción de la presente, advirtiéndole que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.**”

CUARTO. Con fecha 22 de febrero de 2024, se presenta escrito parte del contratista BIOCONSTRUCCION CANARIAS, S.L., en la que expone que no se está de acuerdo con las mediciones municipales acerca de las unidades referidas ML QUISIALERA DE HORMIGÓN POLÍMERO VENTANA Y MURETES DE 12 CM Y 20 CM”.

QUINTO. Tras medir el antepecho del balcón de la vivienda se ha comprobado que se ejecutaron 4,60 ml. de la quicialera (albardilla) de 12 cm. De igual forma se ha ejecutado este mismo tipo en la azotea en 3,90 ml. Hace un total de 8,50 ml.

Medición	Precio unidad ML QUISIALERA DE HORMIGÓN POLÍMERO VENTANA Y MURETES DE 12 CM (90#/ml)	Total
8,50 ml	90 #/ml	765,00 #

Por lo que Incorporando la unidad justificada por parte del contratista, se aporta nuevo cuadro justificativo de las unidades que han sido ejecutadas,

Nº	UNIDADES DEL PRESUPUESTO APORTADO EN LA SOLICITUD DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS PARA	COSTE (#)	EJECUCIÓN	
			SÍ	NO
1	PERMISOS DE OCUPACIÓN PARA MONTAJE DE ANDAMIOS	90		
2	MTJ. DMOTJE Y ALQUILER DE ANDAMIO (INCLUIDO CERTIFICADO DE MONTAJE	900,00		
3	M² RASPADO DE PINTURA EXISTENTE INCLUSO RETIRADA A VERTEDERO	432,00		
4	M² SANEADO DE GRIETA MEDIANTE MALLA DE FIBRA Y POSTERIOR EMPASTADO	280,00		
5	M² PUENTE DE UNIÓN	756,00		
6	ML QUISIALERA DE HORMIGÓN POLÍMERO VENTANA Y	765,0		





	MURETES DE 12 CM (90#/ml)	0		
7	ML QUISIALERA DE HORMIGÓN POLÍMERO VENTANA Y MURETES DE 20 CM	480,00		
8	UNIDAD HORAS DE ADMONS. PARA LIMPIEZA DE TEJAS	224,00		
9	M² PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR	864,00		
10	UD HORA DE ADMON. LIMPIEZA DE LA ZONA POSTERIOR A TRABAJO	112,00		
TOTAL PARCIAL		3.577,00		
IGIC 7%		250,39		
TOTAL FINAL		3.827,39		

De una subvención de concedida de 6.449,96 #, solo se ha ejecutado un importe de 4.186,91 #. Con lo cual se tendrá que devolver la siguiente diferencia,

Cantidad subvencionada	Cantidad ejecutada	Diferencia
6.449,96	3.827,39	2.622,57 #

Y para que así conste, firmo electrónicamente el presente, en la Villa de Fargas, en la fecha que consta al margen.”

Visto que en el plazo de requerimiento se procede a la presentación, vía registro municipal con fecha 23 de febrero de 2024, por Dña. Carmen Delia Navarro Moreno de la documentación de justificación subvención y el justificante de la transferencia del reintegro por la cantidad de 2.622,57 €, conforme al resultado informado por el Arquitecto Municipal, según siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N.I.	IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	IMPORTE EJECUTADO Y JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN COMPLETA / PARCIAL	IMPORTE A REINTEGRAR	FECHA REINTEGRO
CARMEN DELIA NAVARRO MORENO		6.449,96 €	3.827,39 €	PARCIAL	2.622,57 €	22/02/2024





A la vista de dichos antecedentes y de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo octava de las bases reguladoras de las ayudas concedidas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo, previo informe de la Tesorería Municipal:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/339 de 14 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la **justificación parcial** de la ayuda concedida en el marco de las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN FIRGAS, a la beneficiaria Dña. Carmen Delia Navarro Moreno, con D.N.I. n.º 78470968M, con el siguiente resultado:

NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	IMPORTE EJECUTADO JUSTIFICADO	Y IMPORTE RE INTEGRADO
Carmen Delia Navarro Moreno.		6.449,96 €	3.827,39 €	2.622,57 €

SEGUNDO.- Publicar anuncio de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo quinta de las bases.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Oficina Municipal de Vivienda.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 37.- Informe tesorería

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos.

Expediente 3581/2020. Aceptación cesión gratuita de vehículo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue

Hechos y fundamentos de derecho:





Vista la propuesta emitida por la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de marzo de 2024, que dice:

“Vista comunicación con número registro de entrada 2024-E-RC-846, recibida de fecha 22 de febrero de 2024, procedente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria recibida, a través del Sistema de Interconexión de Registros, solicitando la aceptación de la cesión gratuita de vehículo eléctrico cuya descripción es la siguiente:

- Denominación del bien: Vehículo eléctrico híbrido enchufable.
- Descripción del bien: Vehículo Modelo BYD DOLPHIN, turismo, 5 puertas, matrícula [REDACTED] N° bastidor [REDACTED]
- Tipo de bien: Mueble.
- Título por el que se transmite: Acuerdo de cesión gratuita.
- Valoración del bien: 32.500,00 (#).

Visto que según dicho escrito el Cabildo de Gran Canaria aprobó el Plan de Cooperación con las Mancomunidades, anualidades 2020-2023, asignando a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte un total de cuatro millones de euros para el conjunto de los cuatro años, con el fin de destinarlo a acciones vinculadas a la Sostenibilidad urbana, transporte menos contaminante y seguridad vial; señalándose que los ayuntamiento del norte, entre ellos Fargas, acordaron la adquisición de vehículos eléctricos.

Visto que el citado vehículo Modelo BYD DOLPHIN, turismo, 5 puertas, matrícula [REDACTED], fue adquirido por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en el marco de procedimiento de licitación n.º 71/2023, lote n.º 7 “Suministro de dos vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros - vehículos 0 emisiones- y tracción a las cuatro ruedas (4x4 ó 4wd)”, adjudicándose mediante resolución de su Presidente de fecha 17 de mayo de 2023, por un importe total para los dos vehículos de 65.000,00 # (32.500,00 # por unidad), resolución que consta en el expediente.

Visto que esta Entidad Local estaría interesada en la adquisición de la citado bien mueble, considerándolo conveniente para el interés público municipal ya que supondría un incremento patrimonial destinado a la mejora de los servicios municipales.

Visto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, las Entidad Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos.

Visto que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa, según escrito remitido por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria recibida de fecha 22 de febrero de 2024 e informe de consulta de la Dirección General de Tráfico de fecha 27 de febrero de 2024, que obran en el expediente.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y ss. RB, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita a esta Entidad Local del mueble denominado "Vehículo Modelo BYD DOLPHIN, turismo, 5 puertas, matr[REDACTED] N° bastidor [REDACTED] cuya descripción se expone en el primer párrafo de la presente.

SEGUNDO.- Destinar el vehículo al Área de Servicios Generales de este Ayuntamiento para el desarrollo de las labores propias de la misma que requieran el uso del vehículo cuya cesión se pretende.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Entidad Local para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al cedente y al departamento de Servicios Generales, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Dar de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y acciones el bien mueble descrito."

Vista la propuesta de resolución PR/2024/346 de 15 de marzo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita a esta Entidad Local del mueble denominado "Vehículo Modelo BYD DOLPHIN, turismo, 5 puertas, matr[REDACTED] stid [REDACTED] cuya descripción se expone en el primer párrafo de la presente.

SEGUNDO.- Destinar el vehículo al Área de Servicios Generales de este Ayuntamiento para el desarrollo de las labores propias de la misma que requieran el uso del vehículo cuya cesión se pretende.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Entidad Local para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al cedente y al departamento de Servicios Generales, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Dar de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y acciones el bien mueble descrito.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

B) ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RM626HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RME26HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2024/11

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 849/2023. Justificación parcial de la ayuda concedida en el marco de las AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN FIRGAS.

- Anexo 1. 37.- Informe tesorería

B) ASUNTOS DE URGENCIA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RVM626HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Expediente n.º: 849/2023

Asunto: Justificación de las Ayudas concedidas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en Firgas, en el marco de la convocatoria publicada con fecha 14 de abril de 2023, por procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

INFORME DE TESORERÍA

Montserrat Chorén Vilar, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local.

Vista la propuesta de justificación parcial de la ayuda concedida en el marco de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en Firgas, a la beneficiaria Dña. Carmen Delia Navarro Moreno, con DNI [REDACTED], en el cual reintegran la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- (2.622,57€), por el que solicita informe de Tesorería, tiene a bien informar:

Según consta en la contabilidad, existe ingreso a nombre de Bioconstrucción Canarias S.L., en concepto de “Expt. 849 a favor de Carmen Delia Navarro Moreno, Reintegro Subvención” por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.622,57€).

Nº OPERACIÓN	PARTIDA	INGRESO
120240000690	389.00	2.622,57 €
TOTAL		2.622,57 €

La Tesorera Municipal
Fdo. Montserrat Chorén Vilar
Firmado electrónicamente

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0013 Fecha: 04/04/2024

Cód. Validación: 44RM626HS5MSACC42AH6A5SGH
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

